



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06002-016-11

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **11:00 horas del día 01 de Diciembre del 2011**, se reunieron, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Abastecimientos, ubicada en la planta baja del Edificio "B", del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo-, los integrantes del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado, los CC. L.I.A. Santiago Arce Rodríguez en su carácter de suplente del Presidente del mismo, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración; del Lic. José S. Montes Juárez, Director General de Administración y Abastecimientos, Secretario Ejecutivo; Lic. Alejandra Luna del Toro, Directora de Adquisiciones; Lic. Laura Marisol Barragán Gutiérrez, Jefa del Departamento de Compras y Licitaciones, C.P. Alejandro Borja Ochoa, vocal y Director de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración; L.A.E. Salvador Ochoa Aldana, vocal y representante de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, C.P. Mariano Iglesias Yáñez, representante de la Contraloría General del Estado; Lic. Esperanza Hernández Briceño, Asesor Jurídico en la Secretaría de Finanzas y Administración, estando presentes también el Lic. Pablo Galindo Morales Matambu, Asesor Técnico en la presente licitación y por parte de los licitantes el C. Paris Stabros Ralis Zepeda, Representante Legal de la empresa Sistemas Integrales de Servicio de Comedor S. de R.I. de C.V y Antonio Ortiz, representante de la empresa Pozolcali S.A. de C.V. a efecto de celebrar el acto de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Número **No. 06002-016-11**, para la adquisición de **Servicio de alimentación para los centros penitenciarios del Estado de Colima** de la Secretaría de Seguridad Pública.

Iniciada la sesión, se solicitó a los asistentes a la reunión firmarán la lista de asistencia a la misma, con el objeto de acreditar su presencia y la validez de la Junta de aclaraciones, por lo que una vez hecho lo anterior, el Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado declaró la existencia del quórum legal necesario para sesionar.

Hecho lo anterior, se dio lectura al orden del día propuesto para el desahogo de la sesión que lleva como único objeto la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación número **06002-016-11** para la adquisición de servicio de alimentación para los centros penitenciarios del Estado de Colima. Orden del día que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

En atención a las disposiciones del punto 2.2. de las bases de la licitación referida, se celebra la presente junta de aclaraciones, que se programó para desahogarse en esta fecha y hora, por lo que se procederá a dar respuesta las preguntas que llegaron en los tiempos y en la forma establecida en las propias bases del presente acto de la licitación, es decir a aquellas que se presentaron o enviaron a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración hasta las 14:00 horas del día 29 de Noviembre del año en curso. Dejándose constancia de la recepción de las interrogantes presentadas por las empresa Sistemas Integrales de Servicio de Comedor S. de R.I. de C.V y Pozolcali S.A. de C.V.

Una vez dicho lo anterior, el Presidente suplente del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, requirió a los licitantes presentes, que exhibieran sus respectivos comprobantes de pago de bases en original, con el fin de cotejarlos con la copia simple que enviaron en forma anexa a sus interrogantes.



Haciendo uso de la voz el Presidente suplente de este H. Comité, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima informa a los licitantes que participaran en el presente procedimiento de licitación que se modifican las fechas para la celebración de los actos que integran la presente licitación, por lo que se señala como fecha para la celebración del acto de presentación de Proposiciones y apertura de propuestas técnicas el día 19 de Diciembre a las 11: horas; El acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica el día 22 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas y el acto de fallo de la presente licitación el día 23 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

La convocante hace del conocimiento de los licitantes que en el anexo 1 técnico, en el cuadro que contiene la cantidad a contratar como número de platillos mínimos para el CERESO de Colima, por un error aritmético en la sumatoria se especificó que el número total de platillos era de 5779, siendo el correcto 5979 platillos; Así mismo se hace del conocimiento de los licitantes que se modifica la redacción del requisito marcado como 8 de del punto 3.11 de las bases de la licitación quedando redactado de la siguiente manera 8. mCarta compromiso, donde estipule que en caso mde salir ganadose contratara proveedores del estado de Colima, para generar fuentes de empleo y derrama económica que favorezcan al Estado.

Una vez informados de las modificaciones anteriores, se les dará respuesta a las interrogantes de los licitantes en el estricto orden en que fueron recibidas, para tal efecto se dará lectura al escrito del licitante que contiene las preguntas, que se agregaran a la presente acta, teniéndose por reproducidas en este escrito como si a la letra se insertaran, una vez leída cada pregunta por el presidente suplente, con el mismo número contenido en su escrito se le da respuesta en esta acta.



Respuestas a las preguntas presentadas por la empresa **Sistemas Integrales de Servicio de Comedor S. de R.I. de C.V.**

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1:

Si, la convocante de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, emitió las bases para llevar a cabo éste procedimiento licitatorio; numeral que establece de manera enunciativa mas no limitativa, lo que deberá de contener como mínimo las bases que se emitan para tal efecto, tal y como se demuestra con la transcripción del ultimo párrafo del artículo 31 que dice:

"ARTICULO 31.- :::::::::::Las bases contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente:"

Fundamento jurídico que permite a la dependencia o entidad convocante, establecer en las bases las fracciones contenidas en dicho articulo, mas no limita a ésta (convocante), que además de esas fracciones, incluya cualquier requisito que considere necesaria para llevar a cabo el procedimiento adquisitorio, con la finalidad de mantener los temas de Seguridad e inocuidad de los Alimentos en los Centros Penitenciarios.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:

Lo relativo a esta pregunta no será atendido, toda vez que la misma está fuera del objeto de las Juntas de Aclaraciones, ya que como su nombre lo indica el objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y bases, y no procedimientos que atañen a la misma convocante, tal y como lo establece el artículo 1º del Reglamento Interior del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Gobierno del Estado de Colima, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases de integración y funcionamiento del comité y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el gobierno del Estado de Colima."

Lo que queda por demás claro que se trata de un procedimiento interno y que no forma parte de la convocatoria y las bases emitidas por la dependencia o entidad que llevó a cabo el procedimiento licitatorio.

Aunado a lo anterior, el numeral 8 fracción III de dicho reglamento, es bastante claro al establecer funciones al comité, situación que termina por corroborar que nos encontramos ante un proceso interno, lo que desestima el presente cuestionamiento, para lo cual se transcribe a continuación:

"Artículo 8.- El comité tendrá las siguientes funciones:

III. Constituir una comisión encargada de la revisión de bases de licitaciones, mismo que quedará integrado por los servidores públicos de las áreas que se mencionan..."

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3:

El presente cuestionamiento ya quedó debidamente contestado con el argumento anterior, en virtud de que se trata de una pregunta que está fuera del objeto de las Juntas de Aclaraciones, además de tratarse de un asunto de carácter interno y que no forma parte de la convocatoria y las bases emitidas por la dependencia o entidad que llevó a cabo el procedimiento licitatorio. En relación a que si los requisitos establecidos en las bases están debidamente fundados, se le responde de manera afirmativa, en virtud de que la convocante de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, emitió las bases para llevar a cabo éste procedimiento licitatorio; numeral que

establece de manera enunciativa mas no limitativa, lo que deberá de contener como mínimo las bases que se emitan para tal efecto, tal y como se demuestra con la transcripción siguiente:

"ARTICULO 31.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas... (...). Las bases contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente:"

Fundamento jurídico que permite a la dependencia o entidad convocante, establecer en las bases las fracciones que dicho numeral ya transcrito contempla, mas no limita a ésta (convocante), que además de esas fracciones, incluya cualquier requisito que considere necesaria para llevar a cabo el procedimiento adquisitorio, con la finalidad de mantener los temas de Seguridad e inocuidad de los Alimentos en los Centros Penitenciarios.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4:

Del análisis a las Normas Oficiales Mexicanas y a las Normas Mexicanas de las que habla la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se desprenden las diferencias que establece la normativa para su cumplimiento, tal y como se determina en los numerales 47 y 51-A de dicha ley, mismo que se transcriben a continuación:

"ARTÍCULO 47.- Los proyectos de normas oficiales mexicanas se ajustarán al siguiente procedimiento:

I. *Se publicarán íntegramente en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios al comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Durante este plazo la manifestación a que se refiere el artículo 45 estará a disposición del público para su consulta en el comité;*

II. Al término del plazo a que se refiere de la fracción anterior, el comité consultivo nacional de normalización correspondiente estudiará los comentarios recibidos y, en su caso, procederá a modificar el proyecto en un plazo que no excederá los 45 días naturales;

III. Se ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos así como de las modificaciones al proyecto, cuando menos 15 días naturales antes de la publicación de la norma oficial mexicana; y

IV. Una vez aprobadas por el comité de normalización respectivo, las normas oficiales mexicanas serán expedidas por la dependencia competente y publicadas en el Diario Oficial de la Federación."

"ARTÍCULO 51-A. Las normas mexicanas son de aplicación voluntaria, salvo en los casos en que los particulares manifiesten que sus productos, procesos o servicios son conformes con las mismas y sin perjuicio de que las dependencias requieran en una norma oficial mexicana su observancia para fines determinados. Su campo de aplicación puede ser nacional, regional o local."

De lo anterior se desprende que, dichos requisitos fueron establecidos de conformidad con la normativa que rige los procesos de adquisición en el Estado, de tal manera que deberá apegarse a las bases para la presente licitación.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 5:

Si, la convocante de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, emitió las bases para llevar a cabo éste procedimiento licitatorio; numeral que establece de manera



enunciativa mas no limitativa, lo que deberá de contener como mínimo las bases que se emitan para tal efecto, tal y como se demuestra con la transcripción siguiente:

"ARTICULO 31.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas... (...). Las bases contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente:"

Fundamento jurídico que permite a la dependencia o entidad convocante, establecer en las bases las fracciones que dicho numeral ya transcrito contempla, mas no limita a ésta (convocante), que además de esas fracciones, incluya cualquier requisito que considere necesaria para llevar a cabo el procedimiento adquisitorio, con la finalidad de mantener los temas de Seguridad e inocuidad de los Alimentos en los Centros Penitenciarios.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6: Se modifica el requisito marcado en las bases como punto 13 del punto 3.11 de las bases de la licitación que nos ocupa, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera el licitante deberá otorgar el servicio de alimentación para los internos en caso de una contingencia dentro de las instalaciones de los centros penitenciarios, que impida por cuestiones de seguridad que el servicio se pueda otorgar con facilidad. por lo que el licitante deberá contar con un stock de alimentos preparados por un tiempo mínimo de siete días que contengan etiquetas indicando fechas de elaboración, y caducidad de los mismos, manteniéndose refrigerados o bajo el sistema que asegure su conservación y la inocuidad de los alimentos.

Respuestas a las preguntas presentadas por la empresa **POZOLCALI S.A. de C.V.:**

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1:

Sí se puede

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:

Sí





RESPUESTA A LA PREGUNTA 3, MARCADA EN LA SOLICITUD COMO 4:

Sí, pero deberá cotizar el precio unitario, el monto mínimo y el máximo de alimentos

Por último, se les hace saber a los participantes, que la presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas**


Se hace saber a los licitantes que no habrá otra Junta de Aclaraciones. Asimismo con base en el artículo 33 de Ley de Adquisiciones, Servicios Y Arrendamientos del Sector Público en el Estado De Colima se hace constar que la presente acta forma parte integral de las propias bases de esta licitación, así mismo se hace constar que los escritos que se anexan a esta acta que contiene las preguntas de los licitantes, forman parte de la misma como si se reprodujeran en la misma.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la Junta de Aclaraciones, levantándose para constancia la presente Acta siendo las 12:45 horas del día de su inicio y firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.


L.I. SANTIAGO ARCE RODRIGUEZ
Presidente Suplente


LIC. JOSÉ S. MONTES JUÁREZ
Secretario Ejecutivo Suplente


LIC. ALEJANDRA LUNA DEL TORO
Vocal


C.P. ALEJANDRO BORJA OCHOA
Vocal



C.P. MARIANO IGLESIAS YAÑEZ

Asesor de la Contraloría General del Estado.

LAE SALVADOR OCHOA ALDANA

Vocal.

LIC. LAURA MARISOL BARRAGÁN GUTIÉRREZ

Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Técnica del Comité.

LIC. ESPERANZA HERNÁNDEZ BRICEÑO

Asesora Jurídica

C. PARIS STABROS RALIS ZEPEDA

Representante Legal de la empresa Sistemas Integrales de Servicio de Comedor S. de R.I. de C.V

ANTONIO ORTIZ

Representante de la empresa Pozolcali

S.A. de C.V.

ASESOR TECNICO

LIC. PABLO GALINDO MORALES MATAMBU

Firmas correspondientes a la junta de aclaración a las bases de licitación Pública Nacional número **No. 06002-016-11**, para la adquisición de **Servicio de alimentación para los centros penitenciarios del Estado de Colima** que será utilizada por la Secretaría de Seguridad Publica, de fecha 01 de Diciembre de 2011.